COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 03/2023

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

SBE-Nº 01/2023

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2023"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: **SAMAL S.R.L.**

Ejercicio Fiscal - Año 2023

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 03/2023

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO, con Cédula de Identidad Nº 2.323.384, por ORDEN GENERAL Nº 240 del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **SAMAL S.R.L.**, con **RUC Nº 80044730-1**, **teléfono Nº 0981 506 507, Correo cathe_1982@hotmail.com,** domiciliada en las calles **Del Maestro Nº 2810 e/ Cnel Cabrera**, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA**, con Cédula de Identidad Paraguaya **Nº 2.086.079**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2023"**, Ref. **LPN SBE- Nº 01/2023- Resolución Nº 07/2023**, de fecha 17 de Enero del 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE- Nº 01/2023 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2023"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.923.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	311	10	99	200	Productos Alimenticios.	36.145.000
1	1	37	311	30	99	200	Productos Alimenticios.	73.986.144
1	1	42	311	10	11	260	Productos Alimenticios.	2.908.048.000
1	1	43	311	30	11	270	Productos Alimenticios.	251.658.000
Total General								**3.269.837.144**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE - Nº 01/2023**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 07/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar hasta la suma de **Gs.**

3.269.837.144 (*Guaraníes tres mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro*).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Linea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1142	Dirección de Apoyo de Servicio	Estrella y Estero Bellaco.	Cap N DEM Cesar Invernizzi	0983-120 499	giraduria2015@hotmail.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879 276	pgncontaduria@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC Nº 3 – Comando de la Armada.***----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 15 de Febrero del 2023.-

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
C.I. N° 2.086.079
VENDEDOR

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR

SAMAL S.R.L.

ANEXO I:

LPN SBE - N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2023"

OFERENTE: SAMAL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	1.000	Samal	Nacional	27.962	27.962.000
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Unidad	100	Samal	Nacional	48.000	4.800.000
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	199	Samal	Nacional	17.000	3.383.000
			TOTAL ADJUDICADO						**36.145.000**

COMANDO DE LA ARMADA FF 30

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	1.312	Samal	Nacional	27.962	36.686.144
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Unidad	600	Samal	Nacional	48.000	28.800.000
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	500	Samal	Nacional	17.000	8.500.000
			TOTAL ADJUDICADO						**73.986.144**

DIRECCIÓN DE APOYO DE SERVICIO FF 10

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	104.000	Samal	Nacional	27.962	2.908.048.000
			TOTAL ADJUDICADO						**2.908.048.000**

PREFECTURA GENERAL NAVAL FF 30

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	9.000	Samal	Nacional	27.962	251.658.000
			TOTAL ADJUDICADO						**251.658.000**

RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
C.I. N° 2.086.079
VENDEDOR

SAMAL S.R.L.

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR